

**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.  
GENERAL

S/Inf.356  
23 marzo 1987

---

SECRETARIA

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. ANTONIO STEMPER PARIS,  
SECRETARIO GENERAL DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCION  
DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA Y EL  
CARIBE (OPANAL), ANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL  
EN LA UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS

Me es muy grato, señor Presidente, felicitarlo por su elección, la cual garantiza que la Conferencia tendrá el éxito que de ella se espera. Hago extensiva la felicitación a los señores Vicepresidentes, quienes estoy seguro, habrán de colaborar con su reconocida experiencia en la buena marcha de los trabajos.

La búsqueda de la energía ha sido uno de los motivos principales para estimular el ingenio del hombre y ha servido de base y de punto de partida para el desarrollo de todas sus actividades a lo largo de la historia. Sin duda, la energía nuclear predominará en un futuro no muy lejano y es necesario que nos aboquemos a considerar, tanto su uso pacífico, como el control que debemos ejercer sobre ella por los peligros que le son inherentes.

Consciente de ello, la América Latina estableció en el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), los derechos de los Estados Partes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social, y la Secretaría General del OPANAL, que me honro en dirigir, junto con el Consejo del Organismo, tienen a su cargo el Sistema de Control, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 13 a 18 del Tratado de Tlatelolco.

Sin embargo, señor Presidente, falta mucho camino por recorrer para que este tipo de energía esté al alcance de los países en desarrollo. La alta tecnología especializada todavía está fuera del alcance de muchos de ellos y el temor

a los accidentes que pudieran contaminar el medio ambiente, así como el alto costo de las instalaciones necesarias, hacen pensar en que se requieren no sólo la voluntad política, sino los recursos necesarios para tener cierto grado de control y de seguridad.

La voz de los ecologistas se levanta a través del Orbe advirtiendo el peligro que un accidente en una instalación nuclear podría provocar no sólo en el país donde se produzca, sino posiblemente en todo el Planeta. De ahí que nos son gratas las Reuniones que ha llevado a cabo el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para estudiar y establecer los elementos de seguridad necesarios e indispensables en el manejo de esta energía, como son las dos Convenciones aprobadas en el año de 1986, sobre pronta notificación de accidentes nucleares u otras emergencias radiológicas y sobre la prestación de asistencia mutua en caso de emergencia. Hemos dado también la bienvenida a la suscripción del Protocolo Número II, que establece las bases de cooperación en materia de seguridad nuclear y radiológica entre los Gobiernos de Argentina y Brasil, así como a la Declaración Conjunta sobre Política Nuclear firmada en Foz de Iguazú el 3 de noviembre de 1985 entre ambos países, en la que se destaca el empeño en adoptar amplias medidas para garantizar el más alto grado de seguridad en estas actividades.

Estos dos países son los únicos de la región latinoamericana que tienen centrales nucleares en servicio, otros dos están instalando actualmente reactores de potencia y, los restantes, como lo asienta el Informe del Grupo de Expertos de la Región de América Latina y el Caribe, no han tenido en cuenta la energía nucleoelectrónica en sus planes para los programas de energía nacional y, en general, opinan que la opción nuclear no está justificada en un futuro próximo, aunque podría ser una

solución atractiva a comienzos del siglo venidero. Sin embargo, anota dicho Informe, hay interés general en la introducción de la energía nuclear para producir electricidad mediante reactores de pequeña y mediana potencias y la realización de estudios sobre la planificación energética a mediano y largo plazo.

En la Declaración aprobada por la Conferencia General del OPANAL, en la Sesión Especial efectuada para conmemorar el Décimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco, se expresó la voluntad de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, sea el instrumento encargado de unir a las competencias que posee en materia de desarme, las funciones y atribuciones requeridas para transformarse en el Organismo Internacional que, a nivel regional, planifique, sistematice, ordene y coordine los esfuerzos latinoamericanos para la plena y eficaz utilización pacífica de esta forma de energía.

Por otra parte, mediante su Resolución 193 (IX), la Conferencia General manifestó su agrado por el inicio del Programa denominado "Arreglos regionales cooperativos para la promoción de la ciencia y la tecnología nucleares en América Latina (ARCAL)", y expresó su esperanza de que todos los países de Latinoamérica puedan participar en los trabajos del Programa ARCAL, con el objeto de promover la cooperación regional en materia de uso pacífico de la energía nuclear y encargó al Secretario General del OPANAL que iniciara consultas con el Director General del OIEA, así como con los países que participan en el Programa ARCAL, con el fin de que el OPANAL contribuya a definir un programa amplio de cooperación regional en esta materia, de acuerdo con la voluntad soberana de los Estados latinoamericanos.

Finalmente, en la misma Resolución, se recomendó al Secretario General que participara en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

Argentina y Brasil, sin duda, son los países de América Latina que poseen una mayor experiencia no sólo en la utilización actual y prevista de la energía nucleoelectrónica, sino también en la aplicación de la energía nuclear en la agricultura, la alimentación, la medicina, la hidrología, la geofísica, la industria y la prospección de minerales. De ahí que las aportaciones de ellos a la documentación para esta Conferencia son importantes. Por lo que se refiere al fomento y aplicación de la energía nuclear tanto para la producción de energía nucleoelectrónica como para otras aplicaciones con fines pacíficos, ambos países enumeran una serie de dificultades o limitaciones encontradas específicamente en la adquisición de tecnología, equipo y materiales nucleares, dificultades que son atribuibles a los requisitos previos impuestos por los países proveedores, relacionados con la no proliferación y citan como uno de los ejemplos más significativos los establecidos por el Club de Londres. Manifiestan "...que los criterios relativos a los acuerdos de producción física ..." tratan de internacionalizar criterios y normas que suelen estar reservados a la decisión soberana de cada Estado y también mencionan que en el punto 7 de las directrices se establece que "...los suministradores invitarán a los receptores a aceptar como alternativa a las plantas nacionales, la participación del suministrador y/u otra participación multinacional apropiada en las instalaciones resultantes..." También mencionan que conforme a los reglamentos vigentes del OIEA, la cooperación prestada por este Organismo ha excluido la tecnología considerada como delicada y que esta exclusión ha obligado a los países compradores de

- - -

tecnología a emprender esfuerzos nacionales para obtener este tipo de tecnología, que podría haberse logrado de manera más natural y fluida a través de la cooperación internacional.

Como casos específicos señalan que los países proveedores negaron permisos de exportación de equipos, aún del tipo convencional, tales como computadoras y máquinas de soldar; prohibieron a firmas industriales, bajo cualquier condición, la transferencia de tecnologías declaradas sensitivas por algunos países exportadores, y negaron, asimismo, el suministro del uranio enriquecido necesario para la fabricación de los elementos combustibles de los reactores de investigación y para el cumplimiento de un contrato internacional de suministro.

No quiero ser exhaustivo, pero ésto nos da una idea general de las limitaciones encontradas por Argentina y Brasil.

La Conferencia General del OPANAL, desde 1981, en su Resolución 147 (VII); en 1983 a través de su Resolución 163 (VIII), y en 1985 con la Resolución 198 (IX), notando que algunos países proveedores de materiales nucleares, equipo y tecnología nucleares, so pretexto de impedir la proliferación horizontal, han impuesto unilateral o conjuntamente, medidas restrictivas adicionales a las que prevén el Tratado de Tlatelolco y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y que tales medidas se han utilizado para rescindir o revisar, inclusive contratos formales y válidos, resolvió:

1. Enfatizar que las medidas de control y supervisión incluidas en el Sistema de Salvaguardias del OIEA y negociadas en virtud del Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, junto con las medidas adicionales previstas en el Sistema de Control establecido en los Artículos 13, 14, 15, 16, 18 y 20 del propio Tratado, son suficientes para asegurar la no proliferación de las armas nucleares, y que su aplicación es base adecuada para

facilitar la cooperación internacional en la esfera del uso pacífico de la energía nuclear.

2. Señalar que las exigencias adicionales de supervisión y control impuestos unilateral o conjuntamente por los países proveedores de materiales, equipo y tecnología nucleares, representan una práctica inaceptable e incompatible con los derechos soberanos y la independencia de los países en desarrollo.

Debe existir pues, una conciencia clara de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, mediante tratados, es una garantía para la no proliferación de dichas armas, y que debe existir una diferencia en la celebración de los Acuerdos de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica entre los países sin instalaciones nucleares y aquellos que sí las tienen. Por otra parte, la ayuda financiera para obtener los beneficios de esta energía no debe seguir el modelo ya gastado y a todas luces impráctico de someter a vasallaje a los países en desarrollo.

La cooperación internacional es indispensable si queremos abatir el problema del hambre y la ignorancia, que es el signo más desalentador de este siglo por la disparidad que se ha creado entre los que tienen todo y los que nada tienen. Si la angustia y la crisis son las palabras que conforman los años finales del siglo XX, hagamos votos porque la cooperación sea el signo que defina el inicio del próximo siglo. Sólo así alcanzará el hombre la satisfacción de sus necesidades elementales, única base para lograr la paz sobre la Tierra.

La inteligencia y el acervo de conocimientos no son privativos de un solo individuo, ni de ciertos grupos excluyentes, son el resultado de aportaciones de todas las culturas y todos los sistemas. El compartirlos y hacer beneficiarios de esa circunstancia a los demás, permitirá al hombre alcanzar su verdadera dimensión, es decir, la felicidad.